

CONCÓN, 15 MAY 2023

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1501

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°520 de fecha 17 de Febrero de 2023, que autoriza el llamado a Propuesta Pública denominado: **"PAVIMENTACION DE VEREDAS AVENIDA MAROTO: ENTRE CALLE OCHO Y DIEZ (LINEA DE CALLE)" CODIGO 1-C-2020-1206** y aprueba las Especificaciones Técnicas, planos documentos anexos y Bases Administrativas Especiales para la licitación.
- b) La Ficha de la Licitación Pública denominada: **"PAVIMENTACION DE VEREDAS AVENIDA MAROTO: ENTRE CALLE OCHO Y DIEZ (LINEA DE CALLE)" CODIGO 1-C-2020-1206 ID N°2597-1-LE23**.
- c) El Acta de Comisión de la Licitación Pública denominada: **"PAVIMENTACION DE VEREDAS AVENIDA MAROTO: ENTRE CALLE OCHO Y DIEZ (LINEA DE CALLE)" CODIGO 1-C-2020-1206 ID N°2597-1-LE23**, de fecha 6 de abril de 2023, que recomienda declarar desierta la Propuesta Pública.
- d) El Acta de Apertura Electrónica de la Licitación Pública denominada: **"PAVIMENTACION DE VEREDAS AVENIDA MAROTO: ENTRE CALLE OCHO Y DIEZ (LINEA DE CALLE)" CODIGO 1-C-2020-1206 ID N°2597-1-LE23**.
- e) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 2 de octubre del 2020 que aprueba Bases Generales para la Contratación de Obras para la Municipalidad de Concón.
- g) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4, numeral 7.
- i) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- j) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- k) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, que establece el cuadro de subrogancias para las direcciones y jefaturas de la Municipalidad de Concón.
- l) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- m) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 17 de Febrero de 2023 y mediante Decreto Alcaldicio N°520, se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominada: **"PAVIMENTACION DE VEREDAS AVENIDA MAROTO:**

ENTRE CALLE OCHO Y DIEZ (LINEA DE CALLE)" CODIGO 1-C-2020-1206 ID N°2597-1-LE23, aprobándose las Bases Administrativas Especiales, formularios anexos, planos y especificaciones técnicas, designándose además en dicho Acto como sujetos pasivos a los integrantes de la Comisión de Evaluación.

II. Que, realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de dos oferentes:

Oferente	Rut
AUGUSTO GUTIERREZ GUAJARDO	6.956.902-1
ROLANDO DIAZ CEA Y CIA LTDA.	78.978.680-1

III. Que, la comisión destinada a la evaluación de las ofertas en el proceso denominado **"PAVIMENTACION DE VEREDAS AVENIDA MAROTO: ENTRE CALLE OCHO Y DIEZ (LINEA DE CALLE)" CODIGO 1-C-2020-1206 ID N°2597-1-LE23**, en el ejercicio de sus funciones, mediante el acta de evaluación enunciada en vistos del presente decreto, ha procedido a analizar la documentación presentada por los oferentes, verificando en dicho acto, lo siguiente:

1) "El oferente **AUGUSTO GUTIERREZ GUAJARDO, RUT: 6.956.902-1**, no da cumplimiento a la obligación de presentar el documento solicitado en el punto 3.2 letra d) de las Bases Administrativas Generales (Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación), lo cual constituye un incumplimiento respecto de la obligación de presentar los documentos establecidos como un mínimo exigido para la admisibilidad de la oferta.

Que, además, de lo anteriormente expresado, el oferente no da cumplimiento a la obligación de garantizar la seriedad de su oferta mediante un documento de Garantía con una vigencia no menor a noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura publicada en el calendario de la licitación en el portal de www.mercadopublico.cl. Respecto al punto anterior, analizado el documento de garantía presentado por el oferente, esta comisión se ha podido percatar, que, el plazo de vigencia del documento tiene como fecha de vencimiento el día 16 de junio del año 2023, debiendo este documento tener una vigencia como mínimo hasta el día 21 de junio de 2023 (en consideración que la fecha informada en el portal para la apertura de licitación corresponde al día 23 de marzo de 2023, fecha en que ha de comenzar el conteo de los 90 días de garantía solicitada).

Por tanto, en virtud de los puntos anteriormente planteados, se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente **AUGUSTO GUTIERREZ GUAJARDO, RUT: 6.956.902-1."**

2) "El Oferente **ROLANDO DIAZ CEA Y CIA LTDA, Rut: 78.978.680-1**, no oferta el equipo mínimo solicitado en el punto 10.1.3 de las Bases Administrativas Generales y 3 "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL" de las Bases Administrativas Especiales, la cual señala lo siguiente:

"3.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (pto. 10.1.3 de la BAG)

El Equipo Profesional Residente dependiente del Contratista que requiere la obra, será el exigido en las Bases Administrativas Especiales, considerando los siguientes títulos profesionales para la definición del Cargo:

- a) Profesional Residente: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto.
- b) Jefe de Obra en Terreno: Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Técnico en Construcción.
- c) Prevencionista de Riesgo: Ingeniero y/o Técnico en Prevención de Riesgos.

El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno (**es decir, podría considerarse la misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente.**"

Que, respecto a lo anteriormente señalado, esta comisión evaluadora se ha percatado, que, el oferente previamente individualizado, no ha dado cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales de Licitación, a mayor abundamiento, de la revisión del anexo N°4 (ver imagen) presentado por el oferente, resulta evidente el incumplimiento, toda vez, que, el proponente se limita a ofertar solamente a un profesional (Constructor Civil) para detentar el Cargo de Profesional Residente, **sin ofertar los cargos de Jefe de Obra y Prevencionista de Riesgo**, lo cual constituye un incumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación (Generales y Especiales). Por tanto, declárese inadmisibles la oferta presentada por el oferente **ROLANDO DIAZ CEA Y CIA LTDA, Rut: 78.978.680-1**, por las razones antes señaladas.”

***Captura de pantalla anexo N°4 presentado por el oferente**

ANEXO N° 4

PROPUESTA PÚBLICA

"PAVIMENTACION DE VEREDAS AVENIDA MAROTO: ENTRE CALLE OCHO Y DIEZ (LINEA DE CALLE)"

CODIGO 1-C-2020-1206

ORGANIGRAMA DEL OFERENTE

NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
Christian Erich Boehmwald Thielemann	Constructor civil	PROFESIONAL RESIDENTE	13 años
		JEFE DE TERRENO	
		PREVENCIONISTA DE RIESGO	

- IV. Que, en virtud de haber sido declaradas inadmisibles las ofertas presentadas en la propuesta **"PAVIMENTACION DE VEREDAS AVENIDA MAROTO: ENTRE CALLE OCHO Y DIEZ (LINEA DE CALLE)" CODIGO 1-C-2020-1206 ID N°2597-1-LE23**, por no haber dado cumplimiento a lo mandatado en las Bases Administrativas Generales y Especiales de licitación, es que resuelvo lo siguiente;

DECRETO:

- DECLÁRASE** desierto el llamado a Licitación Pública denominada: **"PAVIMENTACION DE VEREDAS AVENIDA MAROTO: ENTRE CALLE OCHO Y DIEZ (LINEA DE CALLE)" CODIGO 1-C-2020-1206 ID N°2597-1-LE23**.
- PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.



4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

FRV/MLEG/PCA/stc

Distribución:

1. Administrador Ley de Transparencia.
2. Control.
3. DOM
4. Secretaria Municipal.
5. DAF.
6. Contabilidad y Presupuesto.
7. SECPLAC (50).
8. Carpeta Propuesta.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

